



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9380

Artículo-1º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza N° 8825/99, en lo referente a reservar estacionamiento para el ascenso y descenso de pasajeros del transporte colectivo de pasajeros, en las siguientes calles: A.France N° 1979 a 1999; Basavilbaso N° 1981 a 1999; Oncativo N° 1982 a 2000 y Salta N° 1963 a 1999; quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

Artículo-4º: ...Autorízase el estacionamiento, junto a ambas aceras, paralelo al cordón, en las siguientes calles: A. France, O'Higgins, Basavilbaso, Oncativo y Salta, entre las calles Ituzaingó y Margarita Weild; y resérvese el estacionamiento para el ascenso y descenso de usuarios del Transporte de Colectivo de Pasajeros en las siguientes calles: Anatole France 1979 a 1999; Basavilbaso N° 1981 a 1999; Oncativo N° 1982 a 2000 y Salta N° 1963 a 1999.

Artículo-2º: Modifícase, la Ordenanza 7016 incorporando las modificaciones a que se refiere el artículo 1º

Artículo-3º: Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2001

REVISÓ

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1911
DE FECHA 05 OCT 2001



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el N° 9380

MARÍA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

